



Ayuntamiento de Belorado

6.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

<p>PRESIDENCIA.</p> <p>D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Rubén Contreras Oca (Vecinos) D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecinos) D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos) D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p> <p>D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y un minuto.</p>
---	---

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarios las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

El Sr Alcalde-Presidente desea resaltar (antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día) que hoy es el "Día Internacional por la Eliminación de la violencia doméstica contra la mujer", aunque esa es una lucha de todos los días del año y no de un día sólo.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA 30/09/2020 y 04/11/2020.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 30/09/2020 y 04/11/2020.



Ayuntamiento de Belorado

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

2.- ORDENANZA DE TRASPARENCIA, PARTICIPACION Y AYUNTAMIENTO ABIERTO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

El Sr Alcalde cede la palabra al Sr Contreras Oca (VB) el cual expone de manera extractada los principales aspectos de la Ordenanza redactada por el Ayuntamiento de Belorado en materia de "Transparencia, Participación y Ayuntamiento abierto" de cara a la regulación de la información a facilitar a los vecinos de la localidad incidiendo especialmente en las obligaciones y compromisos que asume el Ayuntamiento.

No se suscita debate por lo que se pasa directamente a las votaciones.

Tras haber sido informado favorablemente en la Comisión Informativa de Obras de fecha 23/11/2020... el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, Participación y Ayuntamiento abierto", según el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA DE TRASPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y AYUNTAMIENTO ABIERTO

1. PREÁMBULO

El derecho de acceso a la información ha sido reconocido en el ámbito internacional como un derecho fundamental inherente y esencial para la libertad de expresión, entre otros por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y, en el entorno europeo, por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.



Ayuntamiento de Belorado

Esta ordenanza se aprueba en el marco de lo que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

El Ayuntamiento de Belorado redacta esta ordenanza de transparencia, participación y de ayuntamiento abierto por la cual los ciudadanos tendrán una mayor facilidad de acceso a la información municipal, se publicarán diferentes aspectos económicos, fiscales o legislativos, además de sesiones plenarias, se fomentará y educará a la ciudadanía en la participación y en la pedagogía de lo que es el Ayuntamiento. Todo ello con el objeto de que el consistorio se acerque a la ciudadanía y facilite su participación en su conocimiento.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que persigue la presente ordenanza son los siguientes:

- *Aumentar el conocimiento e interés en los plenos, tanto de forma presencial como telemáticas o a distancia.*
- *Facilitar y promover el conocimiento de las cuentas públicas y la fiscalidad municipal.*
- *Conocimiento general de las retribuciones por sueldos y dietas de los ediles del consistorio.*
- *Educar a la ciudadanía más joven en la participación como elemento de convivencia y en el funcionamiento de la vida democrática municipal.*
- *Promover y facilitar la participación ciudadana.*
- *Incentivar la participación política en los vecinos, especialmente en la sesión plenaria.*
- *Poner en valor la política local como referente de la política más cercana al ciudadano.*

3. PRINCIPIOS GENERALES

En la interpretación y aplicación de esta ordenanza regirán los siguientes principios básicos:

- a) Principio de transparencia: la información pública en poder de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación será accesible, salvo que proceda la aplicación de alguno de los límites establecidos en una norma con rango de ley, cuya interpretación no será extensiva.*
- b) Principio de facilidad de acceso: la información publicada en la Web Oficial del Ayuntamiento de Belorado será de fácil acceso y localización de forma intuitiva para los usuarios.*
- c) Principio de no discriminación tecnológica: los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación deberán hacer efectivo el acceso a la información pública con independencia del medio de acceso. Se impulsará la adopción de estándares tecnológicos abiertos y neutrales.*
- d) Principio de veracidad: la información pública será veraz y fiable.*
- f) Principio de gratuidad: el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es gratuito, sin perjuicio de las exacciones que puedan establecerse por la expedición de copias o soportes o la transposición de la información a un formato diferente al original.*



Ayuntamiento de Belorado

4. OBLIGACIONES

- a) *Publicar los presupuestos en la página web del Ayuntamiento, al igual que las liquidaciones de cada ejercicio. El acceso a esta información, se podrá realizar directamente en la página web o bien por medio de un enlace publicado en las Redes Sociales del Ayuntamiento, que será publicado una vez se disponga de la información en el Web municipal.*
- b) *Publicación de las retribuciones en concepto de asistencias y dietas de los miembros de la corporación municipal.*
- c) *Publicación de las retribuciones percibidas por los concejales y alcalde electos de forma anual, salvo que alguno de los destinatarios de esas percepciones se opongan a ello. Los Corporativos que así lo deseen podrán manifestar de forma expresa que no se hagan públicas sus retribuciones.*
- d) *Publicación de las actas de las sesiones plenarios en la web municipal. El acceso a esta información, se podrá realizar directamente en la página web o bien por medio de un enlace publicado en las Redes Sociales del Ayuntamiento, que será publicado una vez se disponga de la información en la Web municipal.*
- e) *Obligación de publicar y actualizar las ordenanzas municipales en vigor en la web municipal, dentro del apartado web creado al respecto.*
- f) *Obligación bianual de convocar un pleno infantil, destinado a los alumnos del Colegio de Primaria Raimundo de Miguel, y otro juvenil destinado a los alumnos Instituto Hipólito Ruiz López. Los asistentes de ambos centros serán elegidos por los propios centros, siendo requisito indispensable estar empadronado en Belorado, para poder ser asistente al Pleno en cuestión, lo representantes de cada centro no podrán ser superior a 10 alumnos. La representación de la corporación recaerá en el Alcalde y un miembro de los grupos políticos representados en el consistorio.
*Los representantes del centro presentarán las mociones presentadas en los propios centros. La Alcaldía se compromete a incluir los puntos tratados dentro de la parte informativa del pleno inmediatamente posterior a la celebración del pleno regulado en este apartado.**
- g) *Realización de encuesta anual de satisfacción vecinal mediante la cual todo el que quiera puedan puntuar de forma anónima determinados aspectos de la gestión municipal, así como, recoger cuantas sugerencias estime oportunas. Las encuestas serán facilitadas de manera virtual o físicas, durante un plazo de 2 meses. Una vez concluido este plazo, previa tabulación de los datos, las conclusiones de la encuesta serán informadas en la sesión plenaria inmediatamente posterior.*

5. COMPROMISOS

Los puntos regulados en el presente artículo se articulan como una serie de principios rectores que regularan la actividad y comportamiento de la corporación municipal:

- a) *Establecer la apertura de un turno de preguntas de los ciudadanos al finalizar los plenos. Este turno de preguntas se regulará como sigue:*



Ayuntamiento de Belorado

- ◆ *El turno de palabra a los asistentes del público de duración máxima de 30-45 min en total para este espacio y de máximo 10 preguntas en total*
 - ◆ *Cada persona sólo puede realizar dos preguntas o cuestiones al consistorio*
 - ◆ *Será leído o enunciado en voz alta.*
 - ◆ *Solo habrá derecho de contrarréplica de un turno por ambas partes para no eternizar la intervención.*
 - ◆ *Los turnos de pregunta y de contrarréplica del vecino que pregunta será de máximo 3 min de forma aproximada*
 - ◆ *No se podrá interrumpir el turno de palabra del enunciante o del replicante. Bajo posible solicitud de abandonar el pleno de aquellas personas que lo interrumpan de forma reiterada*
- b) *Compromiso por parte de la corporación municipal de convocar una reunión informativa anual para tratar aspectos relativos al presupuesto como inversiones, gastos culturales, etc...*
- c) *Compromiso de publicar en la web municipal de cuenta información se refiera a las actividades culturales, turísticas, lúdicas, deportivas o de cualquier otra índole.*
- d) *Compromiso del uso de las Redes Sociales, web municipal y la cartelería como medios fundamentales de información con el ciudadano.*
- e) *Compromiso de facilitar la información solicitada por los ciudadanos en el mínimo tiempo posible, siempre de acuerdo con las disposiciones normativas de rango superior de aplicación al caso. Así como, la disponibilidad, siempre respetando la agenda ya fijada, de atención al público de los corporativos.*
- f) *Difusión del contenido de los derechos informativos que regula la presente ordenanza para facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por esta.*
- g) *Recordar a la población que existe la iniciativa legislativa popular en la que según el artículo 70 bis 2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice: "Los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal. Dichas iniciativas deberán ir suscritas al menos por el siguiente porcentaje de vecinos del municipio:*
- Hasta 5.000 habitantes, el 20 %.*
 - De 5.001 a 20.000 habitantes, el 15 %.*
 - A partir de 20.001 habitantes, el 10 %.*

Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad del secretario del ayuntamiento, así como el informe del interventor cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del ayuntamiento. En los municipios a que se refiere el artículo 121 de esta Ley, el informe de legalidad será emitido por el secretario general del Pleno y cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico, el informe será emitido por el Interventor general municipal."



Ayuntamiento de Belorado

6. LÍMITES

La información pública regulada en esta ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Entidad Local posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes. En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso. "

Segundo.- Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se presenten reclamaciones y/o alegaciones la aprobación , hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

3.- ORDENANZA REGULADORA DE USO DE LOCALES MUNICIPALES. MODIFICACION.APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.

D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) cede la palabra a la **Sra Concejala D^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)** la cual expone los motivos y aspectos puntuales modificados de la Ordenanza citada.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones.

El Ayuntamiento Pleno, tras haber sido informado favorablemente el Comisión Informativa de Cultura y Festejos de fecha 13/11/2020, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual (arts 3/5/9/11) de la Ordenanza reguladora del uso de los locales municipales con el siguiente tenor literal de los



Ayuntamiento de Belorado

artículos afectados:

"REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR LAS ENTIDADES CIUDADANAS Y OTROS SOLICITANTES.

Artículo 3.- Usuarios

1.- Los destinatarios de los locales municipales asociativos son las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Belorado, o aquellas entidades o Instituciones de carácter social, sin fines lucrativos, que presten servicios en la localidad de Belorado, por ejemplo (Caritas, Cruz Roja, ...)

2.- Los destinatarios de los locales municipales de uso privativo de manera puntual puede ser cualquier persona física o jurídica que esté interesada y lo solicite convenientemente.

(...)

Artículo 5.- Duración de la autorización de uso de locales municipales asociativos. Revocación.

1.- Salvo que expresamente se establezca otra cosa, las autorizaciones de uso se concederá por períodos iniciales de un año que serán prorrogados automáticamente por períodos iguales siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento de los deberes de limpieza y conservación, cuidado de las instalaciones y pago, así como de cualquier otra obligación que les corresponda.
- b) Asociación en activo y debidamente actualizada en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Deber de colaborar u organizar algún tipo de evento deportivo, cultural o de cualquier tipo de actividad que dicha asociación tenga entre sus objetivos como grupo asociativo, de forma anual.

2.- Al vencimiento del plazo concedido, los usuarios deberán entregar las llaves y el local cedido en perfecto estado de conservación y limpieza.

3.-La autorización podrá ser revocada (previo informe de la Comisión pertinente) de manera discrecional por la Concejalía competente antes de la terminación del plazo concedido, previo requerimiento para alegaciones y mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por parte de la entidad usuaria de una o varias de las obligaciones previstas en este Reglamento.
- b) Causar daños en las instalaciones de los centros
- c) Provocar molestias al resto de los usuarios o a los vecinos/as en general.
- d) Realizar actividades ilícitas.
- e) No utilizar el local cedido durante seis meses seguidos.
- f) No atender las obligaciones de colaboración establecidas para el cuidado y limpieza de las instalaciones.
- g) Cuando por causa justificada se precise el local para fines de interés público.



Ayuntamiento de Belorado

Artículo 9. Obligaciones de las asociaciones y entidades

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las siguientes normas:

- a) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establece el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.
- b) A respetar los espacios asignados a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- c) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- d) A custodiar las llaves del centro. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios/as.
- e) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- f) A comunicar al Ayuntamiento de Belorado, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- g) A revertir al Ayuntamiento de Belorado, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión y dentro de los términos que señala este reglamento, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- h) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de este reglamento, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- i) Deber de colaborar u organizar algún tipo de evento deportivo, cultural o de cualquier tipo de actividad que dicha asociación tenga entre sus objetivos como grupo asociativo, de forma anual.

Artículo 11.- Cuotas por uso de locales municipales.

1.- Tipos de cuotas.

a) *Cuota ordinaria.* Las asociaciones municipales debidamente inscritas en el Reglamento Municipal podrán hacer uso gratuito de los locales municipales disponibles que se le asignen en la resolución correspondiente para celebrar reuniones de sus Juntas Directivas, Asambleas Generales, y para que gestionen el funcionamiento ordinario de la asociación.

b) *Cuota por cursos en locales de la Casa de Asociaciones, antigua Biblioteca o similar.*

1. *Cursos promovidos por una Asociación con sede social en Belorado e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones sin ánimo de lucro a un precio simbólico o sustancialmente inferior al precio medio (inferior en un 60% o más), será gratuito.*
2. *Cursos impartidos a precio de mercado o similar no previsto en apartado anterior.*

Requisitos:

- *Personas físicas o jurídicas (sean o no Asociaciones sin ánimo de lucro) que soliciten el uso de locales municipales.*



Ayuntamiento de Belorado

- Locales municipales para desarrollar actividades por profesionales a cambio de precio de mercado o similar.
- Deberán solicitar el uso del local indicando el destino y finalidad.
- Se adjuntará el calendario con detalle de horas/días y meses de uso y un número de cuenta bancaria para efectuar los cargos.
- El cargo se realizará entre el 1 y el 5 de cada mes.
- El incumplimiento de los requisitos y calendario autorizado dará lugar a la rescisión automática de la autorización con prohibición de uso del local, pudiendo el Ayuntamiento adoptar los medios precisos para evitar el acceso. Precio: 10,62 €/hora de uso

c) Cuotas por uso de locales municipales para usos privativos de manera puntual, bodas, charlas, encuentros, conferencias, etc..., con fines lucrativos, serán: 53,00 €/ día por Salón de Plenos o local similar. 85,00 €/día por Teatro Municipal Reina Sofia. Se entiende como uso privativo todas aquellas actuaciones/actividades en las que el Ayuntamiento no organice o colabore

2.- Todas las cuotas previstas en el apartado primero de este artículo serán abonadas tras liquidación girada por el Ayuntamiento..

3.- Será gratuito el uso de locales municipales por los Grupos Políticos Municipales, así como, los Partidos Políticos que deseen realizar actos o reuniones propios de su actividad, con independencia de la fecha de su celebración, durante la campaña electoral o fuera de ella.

4.- Las solicitudes de uso se presentarán en las dependencias municipales al menos con dos semanas de antelación a la fecha solicitada.

Segundo.- Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información pública sin que se presenten reclamaciones y/o alegaciones la aprobación , hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor



Ayuntamiento de Belorado

D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

3.- MODIFICACION PUNTUAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE JARDIN DE INFANCIA.

El Sr Alcalde- Presidente, D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)cede la palabra a D^a Aida Presa Irazábal (Concejala de Deporte, Juventud y Asociaciones) la cual expone que se propone la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Jardín de Infancia a propuesta a del Procurador del Común y la exigencia de que sean ambos progenitores quienes firmen la documentación necesaria para la matriculación de los menores en el centro (art 11.2).

Al no suscitarse debate y tras haber sido informado favorablemente en Comisión Informativa de Juventud y Deporte de fecha 24/09/2020, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Reglamento regulador del Servicio de Jardín de Infancia según el siguiente tenor literal:

Artículo 11.2.- De las responsabilidades de los padres.

Los padres están obligados a presentar la documentación precisa para formalizar la matrícula de los niños que vayan a asistir a la Guardería. Dicha documentación será especificada por el propio Centro y debe ser firmada por ambos progenitores. En tanto la documentación exigida no esté presentada en su integridad no se producirá la admisión de los niños por lo que no podrán acudir a la Guardería.

Segundo.- Ordenar la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública de treinta días hábiles para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitivo la aprobación hasta ahora provisional.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente



Ayuntamiento de Belorado

D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

4.- INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. MODIFICACION

D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB), Alcalde-Presidente, pone de manifiesto la necesidad de modificar el Inventario de Bienes Municipal en relación a varios inmuebles. En el caso de tres de ellas las modificaciones afectan a su superficie como consecuencia de la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Retorto" de Belorado para hacer viable la instalación e implantación de una Planta de Tratamiento de RCDS promovida por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Se recuerda brevemente la tramitación seguida en estos expedientes administrativos (modificación puntual Plan Parcial del Polígono Industrial "El Retorto" de Belorado, Proyecto de agrupación y Segregación de Parcelas del Polígono afectadas, modificación del Inventario Municipal de Bienes).

El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Inventario Municipal de Bienes con el siguiente alcance y resultado en la descripción de los inmuebles:

Ficha 35 del Inventario Municipal de Bienes. Modificación

Referencia catastral: 2966601VM8926N0001ZZ
Emplazamiento: C/ Monterrey 29
Superficie: 4289 m2
Clasificación: Urbana
Naturaleza: Demanial.
Finca registral: Tomo 1189, Libro 183, Folio 87, Finca 20513

Ficha 36 del Inventario Municipal de Bienes. Modificación

Referencia catastral: 2966604VM8926N0001WZ
Emplazamiento: C/ Monterrey 28
Superficie: 12394 m2
Clasificación: Urbana
Naturaleza: Demanial
Finca registral: Tomo 1189, Libro 183, Folio 95, Finca 20517



Ayuntamiento de Belorado

Ficha 97 del Inventario Municipal de Bienes. Nuevo Alta

Referencia catastral: 4468422VM8946S0001JF
Emplazamiento: C/ Los hçorreos 14
Superficie: 52 m2
Clasificación: Urbana. solar
Naturaleza: Patrimonial

Ficha 98 del Inventario Municipal de Bienes. Nuevo alta.

Referencia catastral: 2966605VM8926N0001AZ
Emplazamiento: C/ Monterrey 27
Superficie: 12375 m2
Clasificación: Urbana
Naturaleza: Demanial

Segundo.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta ahora provisional.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puentes Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	



Ayuntamiento de Belorado

Control y fiscalización.

5.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

No se suscitan dudas.

6.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr *Alcalde* y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

a) Decoración de balcones y negocios. Navidad 2020/2021. La *Sra Concejala de Cultura y Festejos, D^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)* informa de la convocatoria de la II Edición Concurso de Escaparates y I Edición de Concurso de Balcones y ventanas con motivos navideños. Las restricciones que la situación COVID nos impone hace aconsejable el voto popular a través de redes sociales, en lugar de la constitución de tribunal que gire visita a los participantes. Se informa de los plazos de votación y de los premios a repartir.

b) Señalización de acceso a Plaza Mayor. Aparcamiento en piscinas municipales. El Sr *Concejal de Obras, D Federico Puente Vargas (VB)* informa de la ejecución de señalización horizontal vial de aparcamiento en las inmediaciones de las piscinas resultando plazas de aparcamiento para treinta y ocho vehículos, tres para discapacitados y dos para autobuses. Se ha señalado el acceso a la Plaza Mayor desde la Carretera de Haro.

c) Derrumbe de vivienda en mal estado en C/ Los Hórreos. Informa el Sr *Puente (VB)* La vivienda ya se encontraba en mal estado por lo que el paso por la calle se había cortado con vallas. Finalmente colapsó y se ha venido abajo sin daños para personas. El proyecto técnico de derribo ya estaba redactado por el Técnico Municipal y adjudicado a la empresa Construcciones Pablo Moral SL.

d) Actuaciones ejecutadas en la localidad de San Miguel de Pedroso. El Sr *Concejal de Repoblación, D Jose María García Cancelo (VB)* resalta la ejecución de poda de arbolado, cambio en las luminarias – instalación de una nueva y desplazamiento de dos ya existentes), arreglo de cubierta de Centro de Ocio, arreglo de cornisa y alero de Horno, se ha encargo el suministro de elementos de juego para parque infantil.

e) Actividades culturales y deportivas (San Silvestre 2020 y Talleres Juveniles). D^a *Aída Presa Irazábal (VB)*, como Concejala responsable da cuenta detallada de actividades deportivas que se han tenido que suspender por motivo de la crisis. Ante la imposibilidad de realizar actividades en el Centro Juvenil se han organizado los viernes por la tarde talleres abiertos a todo el que quiera participar. Hay dudas sobre cómo celebrar la San Silvestre de 2020. Se prevé el mismo recorrido que el de 2019 pero se podrá hacer desde el 26/12/2020 y el 30/12/2020. Es necesario registrarse y



Ayuntamiento de Belorado

enviar un correo con los kilómetros hechos . Por cada kilometro recorrido por cada vecino se ingresará 1,00 € a favor de la Cruz Roja de Belorado, para compensar el hecho de que no se puede hacer la campaña anual de recorrida de alimentos.

El 20/12/2020 tendrá lugar una vereda de limpieza del cauce del río se espera que acuda cuanta más gente mejor.

f) Reubicación de contenedores de basura. El *Sr Puente Vargas (VB)* informe de la reubicación de contenedores de manera que se garantice que en cada punto haya contenedores de los diferentes tipos de residuos para facilitar la recogida a los empleados del servicios. Se han comprado nuevos contenedores.

h) Contratación de personal. Subvención ELTUR. *D Rubén Contreras Oca , Concejal de Personal (VB)* informa de la contratación de una persona al 100% de la jornada desde el 01/12/2020 hasta el 31/05/2021 para trabajar en la Oficina de Turismo y recepción del Peregrino. Su contrato será financiado parcialmente por la Junta de Castilla y León.

i) Proyecto Arraigo. *D Jose María García Cancelo (Concejal de Repoblación)* desea poner de manifiesto:

- A las personas que desean empadronarse en Belorado y que “vienen” por su propia iniciativa se les informa por escrito de la existencia de una comisión de acogimiento y se informa seguidamente al Concejal responsable. Por esta vía, aunque se han empadronado vecinos, nadie ha contactado con la Concejalía.
- A través de la colaboración en materia de asuntos sociales han tenido al municipio cuatro familias (dos en Belorado y dos en San Miguel de Pedroso).
- A través del Proyecto Arraigo (desde julio y hasta la fecha) han venido cinco familias que suponen nueve adultos y ocho niños.

j) Obras en “Casa Saavedra” de Belorado. El *Sr Alcalde- Presidente* informa a los presentes de las actuaciones llevadas a cabo en relación a la rehabilitación y reforma de la Casa Saavedra de Belorado. Se ha llevado a cabo el procedimiento de licitación público. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 10/11/2020 procediéndose en fecha 11/11/2020 a la apertura de las once ofertas presentadas. El precio de adjudicación es de 158.938,71 € (más IVA) ofertado por la empresa Depur GM Diseño e Obra. Aún no se ha formalizado el contrato ya que se está a la espera de que se aporte la documentación requerida a la empresa citada.

7.- ESCRITOS Y PETICIONES, SI SE PRESENTARAN.

No se presentan escritos y peticiones.



Ayuntamiento de Belorado

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y veintiocho minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión ocho de los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

(Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).